



Río Gallegos, 24 de febrero del año 2014.-

VISTO:

El Expediente Nº 50266-UNPA-2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la distribución de subsidios 2014 de proyectos de investigación de Ciencia y Tecnología (PI Tipo I), Investigación y Desarrollo (PI Tipo II) y de Tesis (PI Tipo III), en el marco de la Ordenanza Nº 139-CS-UNPA que reglamenta las Actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que por Res. 0750/13-R-UNPA se estableció como monto máximo a solicitar por los Proyectos de Tesis, Tipo III, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), en concepto de subsidio anual;

Que por Resolución Nº 139/13-CS-UNPA, el presupuesto asignado por el Consejo Superior para el ejercicio 2014 destinado a subsidios de proyectos de investigación de Ciencia y Tecnología (Tipo I) y proyectos de Tesis (Tipo III), es de la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00) (fuente de financiamiento 11);

Que obra en las presentes actuaciones Acta de la reunión de Secretarios de Investigación y Postgrado con la Secretaria de Ciencia y Tecnología de la UNPA realizada el día 9 de diciembre del año 2013, efectuándose un análisis de las solicitudes presentadas para proyectos de Tesis, Tipo III, por un monto total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00);

Que en el citado Acta constan los montos solicitados para financiar la ejecución de los proyectos de investigación de Ciencia y Tecnología – Tipo I, Investigación y Desarrollo – Tipo II y Proyectos de Tesis – Tipo III;

Que en tal sentido se propone afectar el 50% del total de lo solicitado para los proyectos de investigación de Tesis (Tipo III), alcanzando un monto a afectar de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) para financiar los mismos;

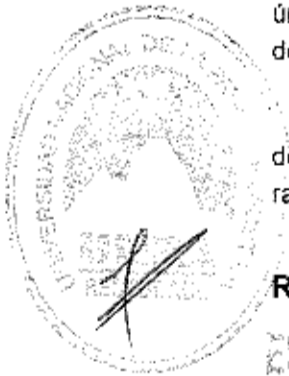
Que en la Comisión de Ciencia y Tecnología, se dejó establecido, que la distribución de los subsidios de proyectos de investigación de Tesis (Tipo III) se distribuirá en una única cuota, considerando el porcentaje antes citado, lo que en consecuencia alcanza un monto total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00);

Que en el acta de la comisión se explicitó que será requisito para la distribución de los fondos para PI nuevos, contar con los acuerdos de aprobación del PI en la Secyt antes de la ratificación por el Consejo Superior de la presente Resolución;

Resolución Nro. 0046/14-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

[Handwritten Signature]
 Lic. Gladys L. Jz
 Directora de Despacho
 Rectorado
 Universidad Nacional de la Patagonia Austral



Que los montos aprobados por proyecto, corresponden al valor asignado para el ejercicio 2014, por lo que deben ser ejecutados durante dicho período, fijándose como fecha de rendición del total del subsidio el día 1º de abril del año 2015;

Que como anexo único de la presente, se adjunta la nómina de los Proyectos con los importes distribuidos y los responsables económicos que percibirán los subsidios;

Que se hace necesario dejar establecido que los subsidios otorgados son con cargo a rendir bajo cuenta documentada de su inversión, de acuerdo a lo establecido en el art. 130º y 81º de la Ley 24156 y su Decreto Reglamentario 1344/07;

Que la no rendición del subsidio al 1º de abril de 2015, producirá la correspondiente obligación del reintegro de los fondos a la Universidad, estando facultada esta a proceder al descuento;

Que dichos montos serán descontados automáticamente, en las cuotas correspondientes de acuerdo con las normas vigentes, sin poder superar en ningún caso, los montos máximos estipulados al respecto;

Que se debe establecer que los proyectos de investigación detallados en el Anexo único de la presente que hayan recibido subsidios por dicho proyecto durante el año 2013, deberán tener las rendiciones al día como requisito para la liberación de la cuota 2014;

Que la presente es tramitación del Consejo Superior pero dada la urgencia del trámite se hace necesario dictar el presente instrumento legal ad-referendum de dicho Cuerpo;

POR ELLO;

LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la distribución de fondos destinados a Subsidios de Proyectos de Investigación Tipo III, PI de Tesis, convocatoria 2014, correspondiente al año 2014 de acuerdo al detalle que se indica en Anexo único de la presente resolución.-

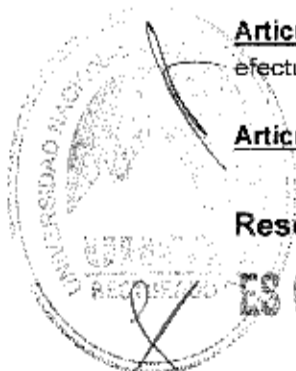
Artículo 2º.- ESTABLECER que la asignación de los fondos correspondientes al año 2014, se efectuará en una única cuota.-

Artículo 3º.- ESTABLECER que los proyectos de investigación mencionados en el anexo único, que

Resolución Nro. 0046/14-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Gladys López
Directora de Despacho
Rectorado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

hayan recibido subsidios por dicho proyecto durante el año 2013, deberán tener las rendiciones al día como requisito para la liberación de la cuota 2014.-

Artículo 4º.- ESTABLECER que cada proyecto de investigación perteneciente a la convocatoria 2014, debe contar con los acuerdos de aprobación presentados en la Secretaría de Ciencia y Tecnología antes de la ratificación de la presente Resolución por parte del Consejo Superior.-

Artículo 5º.- ESTABLECER que los subsidios otorgados en el Artículo 1º de la presente son con cargo a rendir bajo cuenta documentada de su inversión y que de no ser así se procederá al descuento automático de los montos otorgados sobre los haberes que perciben los responsables económicos e cada proyecto, de acuerdo a lo establecido en el art. 130º y 81º de la Ley 24156 y su Decreto Reglamentario 1344/07.-

Artículo 6º.- ESTABLECER que la no rendición del total del subsidio al día 1º de abril de 2015, producirá la correspondiente obligación del reintegro de los fondos percibidos a la Universidad, estando facultada ésta a proceder al descuento correspondiente de los haberes del responsable económico de cada proyecto.-

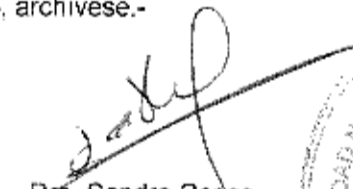
Artículo 7º.- ESTABLECER que dichos montos serán descontados automáticamente, en las cuotas correspondientes de acuerdo con las normas vigentes, sin poder superar en ningún caso los montos máximos estipulados al respecto.-


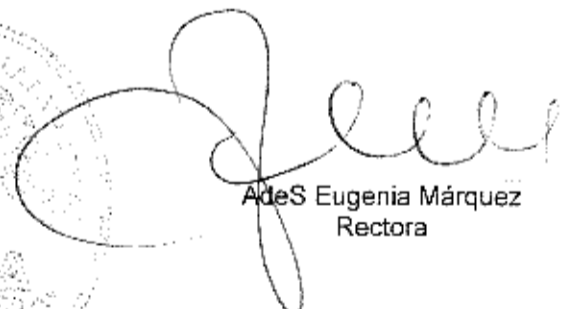
Artículo 8º.- EL GASTO para el cumplimiento de la presente será afectado con cargo a **Fuente de Financiamiento: 1.1 – Fondos del Tesoro Nacional – Finalidad: 03 – Servicios Sociales – Función: 05 – Ciencia y Técnica – Programa: 20 – Investigación – Actividad: 02 – Proyectos de Investigación – Tipo I y III – Inciso:**

4.3. Maquinaria y equipo..... \$ 10.000,00

Presupuesto 2.014.-

Artículo 9º.- TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Hacienda y Administración, elévese al Consejo Superior para su ratificación, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-


 Dra. Sandra Casas
 Secretaria de Ciencia y Tecnología



 AdS Eugenia Márquez
 Rectora

Resolución Nro. 0046/14-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Lic. Gladys Lojaz
 Directora de Despacho
 Rectorado
 Universidad Nacional de la Patagonia Austral

